nicipal vigente, resultando compuesto de los Sres. Concejales D. Joaquin Aguirre y D. Pedro Garate, bajo la Presidencia del Sor. Alcalde.

Con lo que se dió fin á esta sesion y firman esta acta los Sres. Presidente y Regidor Interventor, de que certifico yo el Secretario.

[illegible]

Pedro Garate

José Manl. de Arcárate
Srio.

En la casa Consistorial de la villa de Vergara á diez de Abril de mil ochocientos setenta, bajo la Presidencia del Sor. Alcalde primero, D. Juan Francisco de Echararrota, se reunieron en sesion ordinaria los Sres. D. Juan Lumalabe, Alcalde segundo, y los Regidores D. Ignacio Aranolo, D. Pedro Eraxquin, D. Joaquin Aguirre, D. Francisco Arcarate, D. Gregorio Azcargorta, D. Pedro Garate D. Felix Irarabal Beitia, y D. Francisco Egurrea Olday, quienes componen la mayoria de los individuos del Ayuntamiento de esta poblacion y hecha lectura del acta de la sesion anterior quedó aprobada.

Seminario

Habiendose dado lectura de un Oficio de la Comision directiva de la Sociedad de Amigos del Seminario de Vergara, solicitando de esta Corporacion municipal que se sirva disponer la entrega al Tesorero de la misma Comision, de una parte como la Mitad por egemplo, de la consignacion de los 11.000 reales que hizo esta Corporacion á favor de esa Sociedad en 19 de Setiembre proximo pasado, se autorizó encomendar al Sor. Presidente la contestacion al citado Oficio, fundandose en las consideraciones que se expusieron y que merecieron unanime aprobacion del Ayuntamiento.

La regulacion de los derechos municipales de los articulos de Consumo se practicó con el Sor. Sub-Director del Seminario, resultando la cantidad de Rs. 5.498 y 60 cts. la que corresponderá abonar á dho. establecimiento en el proximo año economico de 1870 á 1871.

Caño

El Ayuntamiento quedó enterado de la resolucion del expediente gubernativo referente al caño de aguas sucias que pasa por la propiedad de la Sra. Dª Josefa Moreda, viuda de Eubate, acordandose que por ahora no ha lugar á reponer las cosas en el ser y estado que tenian cuando se emprendieron las obras para la rehabilitacion del caño, ni á la indemnizacion de daños y perjuicios, y que continuen suspendidas interinamente las obras, segun se ordenó en 29 de Noviembre ultimo, hasta que recaiga fallo egecutorio en la cuestion de servidumbre de caño que se ventila al presente en grado de apelacion ante el Tribunal competente, debiendo sin embargo procederse á reconstruir por cuenta del Ayuntamiento la pared derribada ó boquete abierto, dejando expedita la entrada al caño.

Uncetta

Se enteró tambien esta Corporacion del Oficio que dirigió al Sor. Alcalde, D. Juan Jose Uncetta diciendo que no puede prestar su conformidad al proyecto de enlosar la plazuela de Vidacruceta, colindante á su casa nº 36, de su pertenencia.

Culto y Clero

Se leyó una comunicacion de los Curas párrocos y mayordomos eclesiasticos de las parroquias de San Pedro y de Santa Marina de esta villa, esponiendo, en su nombre y en el de los demas beneficiados y Coadjutores de las mismas, que estandoles prohibido por S. E. Sr. Obispo percibir sus dotaciones en otra forma que la acostumbrada, mientras otra cosa no disponga el mismo, carece absolutamente de objeto el que se ocupe este Ayuntamiento en los trabajos referentes á los presupuestos de Culto y Clero de esta villa, y que no se moleste al Secundario exigiendosele contribucion alguna en ese concepto, y acordo se pase á la Eᵐᵃ. Diputacion una copia de la comunicacion de los Cabildos Eclesiasticos de que se dice arriba.

Carceles Juzgado

Merecieron la aprobacion del Ayuntamiento dos cuentas del Arquitecto D. Carlos Uriarte, una de Rs. 13.926, por sus honorarios en las obras de las carceles y Juzgado de primera instancia de este partido y en las escuelas de instruccion primaria con esclusion de los plazos de uno y otro edificio; y la otra de Rs. 1280, tambien de honorarios en diferentes trabajos hechos por encargo del Ayuntamiento de esta villa, y se acordó incluir ambas partidas en el presupuesto del año economico de 1870, á 1871.

Accediendose á la solicitud de D. Luciano Zabaleta y de Dª Josefa Arana se acordó que el censo de D. Domingo Arizpe figure á nombre de dicha Dª Josefa y que se la paguen sus intereses á contar desde primero de Enero ultimo, en atencion á haber presentado una escritura por la que aparece la venta de dho. Capital de 300, esc.s hecha por el Sor. Zabaleta, como apoderado de D. Domingo Arizpe, á favor de la indicada Sra. advirtiendose que son Rs. 2,960, los que constituyen dho. Capital.

Juzgado

Se resolvió espedir á favor de D. Francisco Azcarate un libramiento de Rs. 324, por valor de diez y ocho sillas de Vitoria para los locales del Juzgado de primera instancia y cuya cuenta mereció la aprobacion del Ayuntamiento.

Adoquinado

Se acordó espedir tambien á favor de los remantes del adoquinado de las calles de esta villa los libramientos correspondientes.

Estatua de la Justicia

El Sor. Regidor D. Joaquin Aguirre espuso que habiendo llegado á su noticia de que se hallaba en diferentes conceptos, con motivo de la estatua que su hijo D. Marcial esta trabajando en Roma para colocarse en el edificio de las carceles y escuelas de esta villa, y que por si hubiese ocurrido alguna duda acerca del encargo por parte de algunos Sres. Concejales para la egecucion de la referida estatua, simbolo de la Justicia y de parte del arquitecto D. Carlos Uriarte al referido D. Marcial, su delicadeza doblemente comprometida como Concejal y padre del egecutor de la estatua le obligaba á proponer al Ayuntamiento que adopte sobre el particular alguna determinacion, y que nombrada una comision compuesta de los Sres. D. Juan Cumahlee D. Ygnacio Aranolo y D. Pedro Garate para que se acerque al Sor. Uriarte y esclarezca el modo como fue hecho á D. Marcial el encargo para la construccion de la indicada estatua.

Por ultimo, teniendo presente lo que dispone el artº 126 y siguientes de la ley Municipal vigente, se procedio al sorteo de los vecinos que deben asociarse al Ayuntamiento para la deliberacion sobre el presupuesto Municipal, y resultaron los siguientes. D. Pedro Garagarza, D. Mariano Lascurain, D. Joaquin Irizar, D. Jose Manuel Ybarra, D. Jose

Oregui, D. Jose Yuchaurdieta, D. Ambrosio Gallartegui, D. Anicto Elumalabe, D. Antonio Madina = D. Jose Manuel Larrañaga, D. Jose Arzarate, D. Ildefonso Fellenia, D. Antero Apaolaza, D. Pedro Ganchegui, D. Francisco Arregui, D. Pio Barrenechea, D. Martin Ugalde y D. Felix Arana = D. Jose Ramon Gamura, D. Pedro Villareal, D. Agustin Altuna, D. Jose Man.l Lasburain, D. Jose Mugica, D. Pedro Villar, D. Gabriel Uzamuno, D. Joaquin Mendizabal, y D. Jose Eguren.

Con lo cual se levanto la sesion y firman esta acta los Sres. Presidente y Regidor Interventor de que certifico yo el Secretario.

Antonio Elumalabe

Pedro Garate

José Man.l de Arzárate
Srio.

En la casa Consistorial de la villa de Vergara á diez y siete de Abril de mil ochocientos setenta, bajo la Presidencia del Sor. Alcalde de la misma D. Juan Francisco de Echaraurta, y precedida la competente convocatoria, se reunió el Ayuntamiento de ella habiendo concurrido los Sres. D. Juan Elumalabe, Alcalde segundo, D. Ignacio Aranido, D. Pedro Errazquin, D. Gregorio Arcargorta, D. Pedro Garate, y D. Francisco Eguren Alday, Regidores, que componen la mayoria, y con el caracter de vecinos Asociados á él, y elegidos al tenor de lo que disponen los artos. 126 y siguientes de la ley organica municipal vigente, los Sres. D. Mariano Lasburain, D. Joaquin Grizar, D. Jose Manuel Ybarra, D. Jose Oregui, D. Ambrosio Gallartegui, D. José Man.l Larrañaga, D. Ildefonso Fellenia, D. Antero Apaolaza, D. Pedro Ganchegui, D. Francisco Arregui, D. Pio Barrenechea, D. Martin Ugalde, D. Pedro Villareal, D. Jose Man.l Lasburain, D. Jose Mugica, D. Pedro Villar, D. Gabriel Uzamuno y D. Joaquin Mendizabal, mayoria tambien de los convocados para esta sesion estraordinaria.

El Sor. Presidente mando leer el presupuesto que se habia formado por el Ayuntamiento para el regi-